



RES - 2024 - 3152 - REC # UNNE

VISTO:

El expediente N° EXP - 2024 - 3266 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Departamento de Legalizaciones y Certificaciones presenta el proyecto para la actualización del procedimiento de certificación de títulos en formato digital correspondientes al nivel secundario y superior, para los aspirantes a ingreso a la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por RES- 2023 - 483 - CS # UNNE se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para la legalización de Títulos de Nivel Medio estableciendo en su anexo que "En caso que surja la necesidad de proceder a la verificación de firmas y registros digitales de documentaciones de nivel secundario por parte de las UA como del Departamento de Legalizaciones y Certificaciones del Instituto Rectorado se procederá a verificar conforme las previsiones de Ley de Firma Digital N° 25506 y otras normativas complementarias";

Que la presente propuesta se enmarca en la necesidad de establecer un procedimiento unificado para la verificación, control y registro de los títulos digitales por parte de las Unidades Académicas;

Que por Resolución N° 440/2023 del Ministerio de Educación de la Nación, en su artículo 1° establece que a partir del 1° de noviembre de 2023, la emisión de los títulos y certificados correspondientes a estudios completos de educación secundaria y de educación superior, ofrecidos por las instituciones educativas de todo el país, se realizará en forma digital de acuerdo con los diseños, formatos, plazos y procedimientos que se establezcan para el Sistema Federal de Títulos a esos efectos, en el marco de la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE);

Que en su artículo 2° de la citada Resolución, se crea el Registro Federal de Egresados (ReFE) que tiene por objeto consolidar una base de datos que contenga el universo completo de las/los estudiantes egresadas/os a partir de la implementación de



la emisión digital de títulos y certificaciones educativas, siendo este el nuevo instrumento de acceso público, legalización, certificación y control de legitimidad de la documentación educativa, dentro del territorio argentino;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR el procedimiento para el control de legitimidad de la documentación educativa con emisión digital, correspondiente a los niveles de educación secundaria y superior, para los aspirantes a ingreso a la Universidad Nacional del Nordeste, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

- 1- Las Facultades establecerán el medio conveniente mediante el cual los aspirantes a ingreso a la Universidad Nacional del Nordeste, deberán remitir en archivo PDF el título secundario o superior digital.
- 2- El personal designado por cada Unidad Académica, procederá a verificar la legitimidad de los títulos de nivel medio y superior en formato digital de los aspirantes a ingreso a esta Universidad, mediante el Registro Federal de Egresados (ReFE) cuyo sitio web institucional es de acceso público para consultas, a través del siguiente vínculo <https://refe.educacion.gob.ar/>
- 3- La verificación de la legitimidad descripta en el punto anterior deberá ser congruente con los datos personales insertos en el DNI.
- 4- Las Unidades Académicas deberán implementar el circuito interno pertinente para el resguardo y registro de dichos documentos de acuerdo se adapte mejor a sus necesidades organizativas.

Hoja de firmas